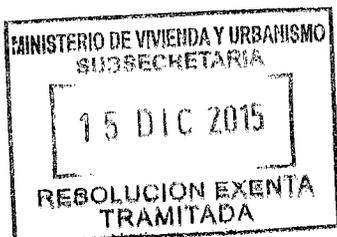


JLSS/CAS/LBM
Int. N° 1424/2015



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.710, (V. Y U.), DE 2015, QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N°105, (V. Y U.), DE 2014, A 28 FAMILIAS QUE ADSCRIBIRÁN AL PROYECTO ILUSIÓN, DE LA COMUNA DE RÍO CLARO, DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN EL SENTIDO QUE INDICA/

SANTIAGO, 15 DIC 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9 7 6 8 /

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 8.710, (V. y U.), de 2015, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, a 28 familias que adscribirán al proyecto Ilusión, de la comuna de Río Claro, de la Región del Maule;
- El Informe de Asignación Directa Grupal del Sistema informático UMBRAL N°104430 que registra la solicitud de asignación directa del grupo Villa Ilusión de Santa Rosa, de la comuna de Río Claro, de la Región del Maule, y

CONSIDERANDO

Que por error involuntario de transcripción, se digitó como código del Informe de Asignación Directa Grupal del Sistema informático UMBRAL distinto al que efectivamente le corresponde al grupo Villa Ilusión de Santa Rosa, de la comuna de Río Claro de la Región del Maule, que es necesario subsanar, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Rectifícase la Resolución Exenta N° 8.710, (V. y U.), de fecha 11 de noviembre de 2015, en el sentido de reemplazar en la columna INFORME FINAL UMBRAL de todas las filas de la tabla inserta en su considerando d) que tengan el guarismo "104403", dicho número por "104430".
- Establécese que la Resolución Exenta N° 8.710, (V. y U.), de fecha 11 de noviembre de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN DEL MAULE
- DINFO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 6 Y ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO